

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 927/2013

Viedma, 20 de diciembre de 2013.

VISTO: el expediente caratulado: **RH-13-522 “Superior Tribunal de Justicia S/feria judicial Enero 2014”**, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley K Nro. 2430 establece que el receso judicial anual comprenderá un primer período que no excederá de treinta (30) días corridos, que correrán entre el 24 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente.

Que mediante la Resolución 784/13 STJ se estableció el receso judicial estival del año 2.014 desde el 02/01/2014 al 31/01/14, ambos inclusive, quedando indefectiblemente el día 01/01/14 fuera del referido período.

Que se hace necesario establecer expresamente la modalidad mediante la cual se cubrirá la guardia del día 01/01/14 por parte de Magistrados y Funcionarios a quienes les corresponda permanecer de turno en el mencionado día.

Que se considera oportuno y conveniente que el mencionado turno sea cubierto por los Magistrados y Funcionarios que se encuentren en funciones el día 02/01/2014, excepto que el Tribunal de Superintendencia General de la respectiva circunscripción haya tornado otra resolución en forma expresa.

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º): DISPONER que la guardia del día 01/01/14 sea cubierto por los Magistrados y Funcionarios que se encuentren en funciones el día 02/01/2014, excepto que el Tribunal de Superintendencia General de la respectiva circunscripción haya tomado otra resolución en forma expresa.

ARTÍCULO 2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente Subrogante STJ – PICCININI - Jueza STJ - ZARATIEGUI -
Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
MIÓN – Administrador General.**